



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de junio del 2007
No. 114

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 42.- CON EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, LA MODIFICACION AL LISTADO DE OBRAS DESCRITAS EN EL DECRETO NUMERO 65 DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO, APROBADO EL 29 DE JULIO DEL 2004 Y PUBLICADO EL 17-DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 42

**LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, la modificación al listado de obras referidas en el Decreto número 65 de la H. LV Legislatura del Estado, aprobado el 29 de Julio del 2004, y publicado el 17 de agosto del mismo año, para que en lugar de aquellas que no se realizaran con motivo de la terminación anticipada del contrato de obra pública HUIX-DGDISU-31/08/06-PDV-OM-LPN; o que se hayan ejecutado y vayan a realizarse por desarrolladores inmobiliarios y que se hayan ejecutado y estén en proceso de planeación de ejecución por la Junta Local de Caminos del Estado de México; se incluyen aquellas obras y conceptos denominados por la administración Municipal de Huixquilucan, como "OBRA SOCIAL DE IMPACTO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las cantidades remanentes de la reestructuración del financiamiento otorgado a favor del Municipio de Huixquilucan, por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, que le resultaron después de haber liquidado los créditos con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, BANOBRAS, mas la devolución de la cantidad de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), por concepto de la rescisión del contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06-PDV-OM-LPN, cuyo total representa un importe de \$109'362,184.77 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.); deberán ser reconducidos en su aplicación por el Municipio de Huixquilucan, en las obras y conceptos que forman parte del grupo denominado "OBRA SOCIAL DE IMPACTO" que se encuentra integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBRA	ZONA	COMUNIDAD	OBRA DE IMPACTO
Embovedar Drenaje (Cruz)	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$1,538,400.00
Adquisición de Terreno y Construcción de Plaza Cívica	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$4,800,000.00
Construcción de la unidad deportiva ejidal, barda perimetral y techumbre de la cancha de fútbol rápido	Nueva	Zona 1	San Cristóbal Texcalucan	\$2,100,000.00
Adquisición de terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 1	San Cristóbal Texcalucan	\$2,500,000.00
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Nueva	Zona 1	El Hielo	\$1,000,000.00
Construcción de Jardín de Niños Gustavo Adolfo Becquer	Nueva	Zona 1	Santiago Yancuitalpan	\$2,000,000.00
Desmantelamiento de aulas prefabricadas y construcción de 8 aulas nuevas. (Escuela Primaria Estado de México)	Nueva	Zona 2	Montón Cuarteles	\$2,300,000.00
Salón de usos múltiples en Centro Social Segunda Etapa	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$600,000.00
Construcción de Andador en Calle 30 de abril	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$300,000.00
Repavimentación de Calle Jacarandas y Fresno	Nueva	Zona 2	Pirules	\$250,000.00
Entubamiento de Barranca para Drenaje de la Zona Popular Baja	Nueva	Zona 2	Federal Burocrática	\$10,000,000.00
Ampliación de la vialidad camino viejo a Huixquilucan, en el tramo que comprende de la Colonia Federal Burocrática hasta la Colonia Loma del Carmen (Segunda Etapa)	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,500,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$500,000.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol Rápido	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,000,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	La Unidad	\$500,000.00
Reencarpetamiento (calle Diagonal 5)	Inconclusa	Zona 4	San Fernando	\$800,000.00
Rehabilitación de Deportivo	Nueva	Zona 4	San Fernando	\$500,000.00
Terminación de Centro Comunitario	Nueva	Zona 5	Ignacio Allende	\$1,000,000.00
Construcción de Nueva Escuela Primaria	Proyecto	Zona 5	San Francisco Ayotuxco	\$2,000,000.00
Techado de cancha de fútbol (Francisco Villa)	Nueva	Zona 5	San Francisco dos Ríos	\$450,000.00
Construcción de oficinas delegacionales	Prioridad	Zona 5	Llano Grande	\$480,000.00

Terminación del Panteón. Tercera Etapa (la capilla, rampa y baños)	Inconclusa	Zona 5	Agua Blanca	\$1,100,000.00
Cancha de fútbol rápido, a un costado del auditorio	Prioridad	Zona 5	El Laurel	\$400,000.00
Conclusión del Centro Social	Proceso	Zona 5	La Cañada	\$800,000.00
Pavimentación Av. Lomas de las Flores - Tepozanes, 2da. Etapa	Inconclusa	Zona 5	San Juan Yautepec	\$650,000.00
Construcción de 2 Salones de clase, en la Escuela Primaria Guadalupe Victoria	Proceso	Zona 5	San Jacinto	\$500,000.00
Adquisición de Terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 5	Primer Cuartel	\$2,500,000.00
Construcción del Centro Social "San Miguel Arcángel", Ubicación: La Coronita, Monte Calvario	Nueva	Zona 5	Segundo Cuartel	\$1,872,000.00
Tanque de almacenamiento de agua zona "Lomita de Regis"	Inconclusa	Zona 5	Quinto Cuartel	\$2,100,000.00
Desarrollo de proyecto de nuevo panteón regional (El Plan, Cuarto y Quinto Cuartel)	Nueva	Zona 5	EL Plan	\$2,000,000.00
Construcción de Andador Calle Juárez y Cedros (drenaje, guarniciones, banquetas y pavimentación)	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$1,500,000.00
Construcción de Salón de usos Múltiples, Escuela Primaria Emiliano Zapata	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$600,000.00
Construcción y rehabilitación de Infraestructura Médica del Sistema Municipal DIF. Varias Comunidades	Nueva	Todo el Municipio		\$10,000,000.00
Construcción y rehabilitación de diversas obras de infraestructura urbana (guarniciones, banquetas, encementados, muros de contención y otros). Varias Comunidades	Nueva	Todo el Municipio		\$27,937,834.45
Adquisición de terreno y construcción de gimnasio municipal	Nueva		Cabecera Municipal	\$20,000,000.00
TOTAL				\$108,078,234.45

ARTÍCULO TERCERO.- El monto total del financiamiento y accesorios que se derivaron de la contratación de los créditos, así como la reestructuración y finiquitos con Banco Interacciones, S.A. y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., BANOBRAS, que son parte de las cantidades con las cuales se financiará la ejecución de las obras descritas en el Artículo Segundo del presente Decreto; se amortizarán a favor de la institución financiera BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en un plazo de hasta 15 años, vigilando en todo momento que la capacidad de endeudamiento anual del Municipio no se rebase ningún ejercicio fiscal, en términos de la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Respecto de la fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio y porcentaje de afectación; inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades

Federativas y Municipios; vigencia para aplicar el remanente del financiamiento; se regirán conforme a lo establecido en el artículo Sexto al artículo Octavo del Decreto número 24 de la H. LVI Legislatura del Estado, aprobado el 29 de diciembre del 2006 y publicado el 15 de enero de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- El ahorro de recursos que provengan de los beneficios aportados por la realización de las obras y servicios; se aplicarán a la amortización del crédito.

En caso de existir remanente, no podrá ser aplicado en ningún caso a gasto corriente o la adquisición de bienes muebles o inmuebles no especificados en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de que el remanente no fuere suficiente para cubrir el costo total de las obras y servicios descritos, el Municipio de Huixquilucan, asumirá la obligación de pago con cargo a sus recursos propios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigencia para aplicar los recurso referidos en el presente Decreto, será por el periodo de la presente administración municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la Legislatura Local o en su caso de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La adquisición de materiales, así como la adjudicación de las obras deberán sujetarse a lo estipulado por el Código Administrativo del Estado de México y sus reglamentos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO.- La Legislatura del Estado de México, autoriza a la Comisión de Legislación y Administración Municipal, para que verifique el cumplimiento del presente Decreto, misma que deberá rendir informes semestrales al Pleno de la Legislatura o a la Diputación Permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.- Presidente.- Dip. Julio César Rodríguez Albarrán.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Cadena Corona.- Dip. José Suárez Reyes.- Dip. Jesús Blas Tapia Juárez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de junio del 2007.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México;
a 3 de mayo de 2007.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la modificación al listado de obras descritas en el Decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura del Estado, aprobado el 29 de julio de 2004 y publicado el 17 de agosto del mismo año, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2007, prevén el esquema de financiamiento que permite a los Ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las Instituciones Bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del municipio en las tareas de desarrollo regional.

El Municipio de Huixquilucan, México, para dar satisfacción a las necesidades derivadas de su crecimiento poblacional, se vio inicialmente, en el año de 2004, en la necesidad de proveerse de mayores recursos que le permitieran satisfacer tal dinámica en sus vertientes económica, productiva y comercial, dada su ubicación dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México y la dimensión del flujo de personas y bienes entre el propio Municipio y el Distrito Federal; por lo que, buscó fuentes de financiamiento para responder a las demandas de su población, tales como las que fueron autorizadas a través del Decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura del Estado, aprobado el 29 de julio de 2004 y publicado el 17 de agosto del mismo año, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

La citada autorización permitió al Municipio de Huixquilucan, México, contratar créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, así como, entre otras acciones, la contratación y ejecución de obra pública, no obstante, lo cual al momento del cambio de administración municipal que tuvo verificativo en fecha 18 de agosto del año 2006, quedaron pendientes obras por contratar, aunado a lo cual se llegó a la conclusión, previo análisis de los términos económicos, que los créditos cuya contratación se autorizó al Municipio de Huixquilucan, México,

debían ser reestructurados para obtener mayores beneficios, bajo la consideración de que el pago mensual de intereses y capital de la deuda vigente de los créditos contratados, se incrementaría significativamente a partir del mes de febrero de 2007, con motivo de la terminación del periodo de gracia del crédito contratado con el Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, lo que disminuiría la liquidez del municipio y limitaría su capacidad para responder a las demandas de la población en materia de inversión pública productiva.

Lo anterior robustecido con la existencia de condiciones de mercado favorables para llevar a cabo una reestructuración de los pasivos bancarios del municipio, que le permitieran obtener mejores condiciones financieras, el Ayuntamiento de Huixquilucan, México; en sesión de cabildo de fecha 8 de diciembre de 2006, se acordó autorizar al Presidente Municipal solicitar a la H. "LVI" Legislatura del Estado, por conducto del Ejecutivo Estatal, la autorización para reestructurar los financiamientos contratados por virtud del ya citado Decreto número 65 aprobado el 29 de julio de 2004.

Es así que, mediante el Decreto número 24 aprobado el 29 de diciembre de 2006, por la H. "LVI" Legislatura del Estado, se autorizó al Municipio de Huixquilucan, México, la reestructuración con la finalidad de liquidar los créditos que fueron adquiridos por parte del Municipio de Huixquilucan, México, con Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, así como la autorización para que éste celebrara con instituciones financieras como Banca Comercial, Banca de Desarrollo u otras, uno o más contratos de crédito en uno o más tramos, hasta por la cantidad de \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) inclusive a través de la participación de uno o varios esquemas de burzatilización de activos o de emisión de valores, ya sea como emisor, fideicomitente, cedente o con cualquier otro carácter, pudiendo preverse dentro de dichos esquemas la celebración de algún contrato de crédito, hasta por la cantidad de \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o bien mediante la combinación de los financiamientos descritos, con el plazo máximo de amortizaciones de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses.

Así, en fecha 12 de enero del año 2007, el Municipio de Huixquilucan, México, formalizó con la contratista denominada "Unión Presforzadora S.A. de C.V.", convenio de terminación anticipada del contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06-PDV-OM-LPN, por el que se pactó la devolución de la cantidad de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), que inicialmente se habían destinado a la construcción de las obras públicas consistentes en un Puente Vehicular en el entronque con la Autopista La Venta - Chamapa ramal Interlomas en Vialidad la Barranca, ubicado en el Fraccionamiento Valle de las Palmas, así como de un Distribuidor Vial en la Vía Magna-Boulevard Interlomas, Centro Urbano San Fernando La Herradura, Municipio de Huixquilucan, México.

Lo anterior, previa valoración por las partes, de la disposición de la contratista de realizar la devolución; la predominante incertidumbre de cuanto pudiera durar la medida suspensiva decretada en el Juicio Administrativo 600/2006, promovido ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por la Asociación de Colonos y Propietarios del Centro Urbano San Fernando Huixquilucan, Estado de México, Asociación Civil, y las consecuencias de índole legal y económico cuya resolución pudieran tardar un tiempo considerable en resolverse, ante las instancias jurisdiccionales competentes; la necesidad urgente de resolver la situación legal entre las partes, relativa al procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06/PDV/OM/LPN, con la finalidad de no prolongar ante diversas instancias jurisdiccionales su resolución y que ello llevará un tiempo considerable que afectará en cualquier medida a las partes; la actualización de lo previsto en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato de obra pública, en la que "Las Partes" acordaron: "En términos de lo dispuesto por los artículos 199 y 200 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el "Municipio" podrá terminar de manera anticipada el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de la obras, o se demuestra que de continuar con las obligaciones pactadas ocasionaría daño o perjuicio grave al "Municipio", bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de las obras a que se refiere la cláusula anterior." (Sic.), y que la devolución daría al Municipio de Huixquilucan, México, la posibilidad de reestructurar los créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, reduciendo con ello sustancialmente cargas financieras.

Con la devolución de la cantidad de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), a favor del Municipio de Huixquilucan, México, éste quedo en posibilidad de aplicarla en la contratación y ejecución de nueva obra pública.

Asimismo, en fecha 2 de abril del año 2007, se concretó la realización de la operación autorizada mediante el Decreto número 24, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de enero del año en curso, consistente en la contratación del financiamiento autorizado de hasta por \$330'000.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, institución financiera que ofreció las mejores condiciones al municipio.

Dicho financiamiento generó la oportunidad al Municipio de Huixquilucan, México, de liquidar los créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, así como de obtener beneficio en los rubros de ampliación del plazo hasta de 15 años, reducción de la tasa de interés hasta en 3 puntos porcentuales, reducción significativa en la comisión de apertura, reducción significativa en la comisión de prepago y liberación de reservas creadas, más la devolución de la cantidad

referida anteriormente por \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) por concepto de la rescisión del contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06/PDV/OM/LPN, dándole al Municipio de Huixquilucan, México, la disponibilidad real de la cantidad de \$109'362,184.77 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), como resultante de la reestructura de los pasivos bancarios, más la terminación anticipada del contrato de obra descrito, lo cual denota el interés responsable con el que se ha conducido la actual administración al optimizar los recursos públicos y darles un uso y aplicación racional.

El Ayuntamiento de Huixquilucan, México, en sesión de cabildo de fecha 15 de febrero de 2007, autorizó solicitar a la H. "LVI" Legislatura del Estado, la reasignación y aplicación en el momento que se tengan disponibles los recursos no ejercidos en obras y acciones autorizadas por los Decretos números 65 de la H. "LV" Legislatura del Estado, aprobado el 29 de julio de 2004 y publicado el 17 de agosto del mismo año y el diverso número 24 aprobado el 29 de diciembre de 2006 y publicado el 15 de enero de 2007, que resulten del remanente que se obtenga de la reestructuración y obtención del crédito de hasta por la cantidad de \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), acción que traerá como beneficios la recuperación de conceptos de inversión como las amortizaciones pagadas a Interacciones, S.A., y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Banobras, y por otra parte tener la disponibilidad del fondo de reserva creado por la Financiera referida; asimismo se destinarán para dar continuidad en su caso a obras públicas, ejecutar nuevas obras públicas descritas en el anexo dos del presente Acuerdo. Asimismo el Municipio de Huixquilucan, México, asumirá la obligación de pago con cargo directo a sus recursos propios, para el caso de que no fuera suficiente el remanente.

Lo anterior, permite actualmente al Municipio de Huixquilucan, México, estar en condiciones de reconducir los recursos disponibles y así obtener una utilidad pública que lleve aparejado un beneficio social, toda vez que las nuevas obras y conceptos de los que se pide la aprobación de esa Soberanía Popular, forman parte del grupo denominado "OBRA SOCIAL DE IMPACTO", que se encuentra integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBRA	ZONA	COMUNIDAD	OBRA DE IMPACTO
Embevedar Drenaje (Cruz)	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$1,538,400.00
Adquisición de Terreno y Construcción de Plaza Cívica	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$4,800,000.00
Construcción de la unidad deportiva ejidal, barda perimetral y techumbre de la cancha de fútbol rápido.	Nueva	Zona 1	San Cristobal Texcalucan	\$2,100,000.00

Adquisición de terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 1	San Cristobal Texcalucan	\$2,500,000.00
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Nueva	Zona 1	El Hielo	\$1,000,000.00
Construcción de Jardín de Niños Gustavo Adolfo Becquer	Nueva	Zona 1	Santiago Yancuitalpan	\$2,000,000.00
Embovedar Drenaje (Cruz)	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$1,538,400.00
Adquisición de Terreno y Construcción de Plaza Cívica	Nueva	Zona 1	San Bartolomé Coatepec	\$4,800,000.00
Construcción de la unidad deportiva ejidal, barda perimetral y techumbre de la cancha de fútbol rápido.	Nueva	Zona 1	San Cristobal Texcalucan	\$2,100,000.00
Adquisición de terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 1	San Cristobal Texcalucan	\$2,500,000.00
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Nueva	Zona 1	El Hielo	\$1,000,000.00
Construcción de Jardín de Niños Gustavo Adolfo Becquer	Nueva	Zona 1	Santiago Yancuitalpan	\$2,000,000.00
Desmantelamiento de aulas prefabricadas y construcción de 8 aulas nuevas. (Escuela Primaria Estado de México)	Nueva	Zona 2	Monton Cuarteles	\$2,300,000.00
Salón de usos múltiples en Centro Social. Segunda Etapa	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$600,000.00
Construcción de Andador en Calle 30 de abril	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$300,000.00
Repavimentación de Calle Jacarandas y Fresno	Nueva	Zona 2	Pirules	\$250,000.00
Entubamiento de Barranca para Drenaje de la Zona Popular Baja	Nueva	Zona 2	Federal Burocrática	\$10,000,000.00
Ampliación de la vialidad camino viejo a Huixquilucan, en el tramo que comprende de la Colonia Federal Burocrática hasta la Colonia Loma del Carmen (Segunda Etapa)	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,500,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$500,000.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol Rápido	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,000,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	La Unidad	\$500,000.00
Reencarpetamiento (calle Diagonal 5)	Inconclusa	Zona 4	San Fernando	\$800,000.00

Desmantelamiento de aulas prefabricadas y construcción de 8 aulas nuevas. (Escuela Primaria Estado de México)	Nueva	Zona 2	Monton Cuarteles	\$2,300,000.00
Salón de usos múltiples en Centro Social. Segunda Etapa	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$600,000.00
Construcción de Andador en Calle 30 de abril	Nueva	Zona 2	Tierra y Libertad	\$300,000.00
Repavimentación de Calle Jacarandas y Fresno	Nueva	Zona 2	Pirules	\$250,000.00
Entubamiento de Barranca para Drenaje de la Zona Popular Baja	Nueva	Zona 2	Federal Burocrática	\$10,000,000.00
Ampliación de la vialidad camino viejo a Huixquilucan, en el tramo que comprende de la Colonia Federal Burocrática hasta la Colonia Loma del Carmen (Segunda Etapa)	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,500,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$500,000.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol Rápido	Nueva	Zona 2	Loma del Carmen	\$1,000,000.00
Construcción de Módulo de Policía	Nueva	Zona 2	La Unidad	\$500,000.00
Reencarpetamiento (calle Diagonal 5)	Inconclusa	Zona 4	San Fernando	\$800,000.00
Rehabilitación de Deportivo	Nueva	Zona 4	San Fernando	\$500,000.00
Terminación de Centro Comunitario	Nueva	Zona 5	Ignacio Allende	\$1,000,000.00
Construcción de Nueva Escuela Primaria	Proyecto	Zona 5	San Francisco Ayotuxco	\$2,000,000.00
Techado de cancha de fútbol Francisco Villa	Nueva	Zona 5	San Francisco dos Ríos	\$450,000.00
Construcción de oficinas delegacionales	Prioridad	Zona 5	Llano Grande	\$480,000.00
Terminación del Panteón. Tercera Etapa (la capilla, rampa y baños)	Inconclusa	Zona 5	Agua Blanca	\$1,100,000.00
Cancha de fútbol rápido, a un costado del auditorio.	Prioridad	Zona 5	El Laurel	\$400,000.00
Rehabilitación de Deportivo	Nueva	Zona 4	San Fernando	\$500,000.00
Terminación de Centro Comunitario	Nueva	Zona 5	Ignacio Allende	\$1,000,000.00
Construcción de Nueva Escuela Primaria	Proyecto	Zona 5	San Francisco Ayotuxco	\$2,000,000.00

Techado de cancha de fútbol Francisco Villa	Nueva	Zona 5	San Francisco dos Rios	\$450,000.00
Construcción de oficinas delegacionales	Prioridad	Zona 5	Llano Grande	\$480,000.00
Terminación del Panteón. Tercera Etapa (la capilla, rampa y baños)	Inconclusa	Zona 5	Agua Blanca	\$1,100,000.00
Cancha de fútbol rápido, a un costado del auditorio.	Prioridad	Zona 5	El Laurel	\$400,000.00
Conclusión del Centro de Social	Proceso	Zona 5	La Cañada	\$800,000.00
Pavimentación Av. Lomas de las Flores - Tepozanes, 2da. Etapa	Inconclusa	Zona 5	San Juan Yautepec	\$650,000.00
Construcción de 2 Salones de clase, en la Escuela Primaria Guadalupe Victoria	Proceso	Zona 5	San Jacinto	\$500,000.00
Adquisición de Terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 5	Primer Cuartel	\$2,500,000.00
Construcción del Centro Social "San Miguel Arcángel", Ubicación: La Coronita, Monte Calvario	Nueva	Zona 5	Segundo Cuartel	\$1,872,000.00
Tanque de almacenamiento de agua zona "Lomita de Regis"	Inconclusa	Zona 5	Quinto Cuartel	\$2,100,000.00
Desarrollo de proyecto de nuevo panteón regional (El Plan, Cuarto y Quinto Cuartel)	Nueva	Zona 5	EL Plan	\$2,000,000.00
Construcción de Andador Calle Juárez y Cedros (drenaje, guarniciones, banquetas y pavimentación)	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$1,500,000.00
Construcción de Salón de usos Múltiples Escuela Primaria Emiliano Zapata	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$600,000.00
Construcción y rehabilitación de Infraestructura Médica del Sistema Municipal DIF. Varias Comunidades	Nueva	Todo el Municipio		\$10,000,000.00
Conclusión del Centro de Social	Proceso	Zona 5	La Cañada	\$800,000.00
Pavimentación Av. Lomas de las Flores - Tepozanes, 2da. Etapa	Inconclusa	Zona 5	San Juan Yautepec	\$650,000.00
Construcción de 2 Salones de clase, en la Escuela Primaria Guadalupe Victoria	Proceso	Zona 5	San Jacinto	\$500,000.00
Adquisición de Terreno para ampliación de Panteón	Nueva	Zona 5	Primer Cuartel	\$2,500,000.00
Construcción del Centro Social "San Miguel Arcángel", Ubicación: La Coronita, Monte Calvario	Nueva	Zona 5	Segundo Cuartel	\$1,872,000.00
Tanque de almacenamiento de agua zona "Lomita de Regis"	Inconclusa	Zona 5	Quinto Cuartel	\$2,100,000.00

Desarrollo de proyecto de nuevo panteón regional (El Plan, Cuarto y Quinto Cuartel)	Nueva	Zona 5	EL Plan	\$2,000,000.00
Construcción de Andador Calle Juárez y Cedros (drenaje, guarniciones, banquetas y pavimentación)	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$1,500,000.00
Construcción de Salón de usos Múltiples Escuela Primaria Emiliano Zapata	Nueva	Zona 5	El Palacio	\$600,000.00
Construcción y rehabilitación de Infraestructura Médica del Sistema Municipal DIF. Varias Comunidades	Nueva	Todo el Municipio		\$10,000,000.00
Construcción y rehabilitación de diversas obras de infraestructura urbana (guarniciones, banquetas, encementados, muros de contención y otros). Varias Comunidades	Nueva	Todo el Municipio		\$27,937,834.45
Proyectos y Supervisión de Obras	Nueva	Todo el Municipio		\$9,000,000.00
Adquisición de terreno y construcción de gimnasio municipal	Nueva		Cabecera Municipal	\$20,000,000.00
TOTAL				\$117,078,234.45

El Presidente Municipal de Huixquilucan, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo para presentar la presente solicitud de modificación del listado de las obras descritas y los conceptos señalados en el Artículo Segundo del Decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura del Estado, aprobado el 29 de julio de 2004 y publicado el 17 de agosto de 2004, para quedar integrado con la inclusión de las obras que se consignan en el listado que antecede.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la H. "LVI" Legislatura, la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, recibió para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, la modificación al listado de obras descritas en el decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura, aprobado en fecha 29 de julio de 2004; y publicado el 17 de agosto de ese mismo año.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de la Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En la exposición de motivos de la iniciativa, se contienen importantes argumentos del autor sobre su origen, justificación y alcances, de los cuales destaca lo siguiente:

Explica el autor de la iniciativa, que el Ayuntamiento de Huixquilucan, en el año 2004, se vio en la necesidad de proveerse de mayores recursos que le permitieran satisfacer las necesidades de su crecimiento poblacional, en el ámbito económico, productivo y comercial; por lo que buscó fuentes de financiamiento para responder a las demandas de su población, por lo que, en su momento la "LV" Legislatura, autorizó la contratación de un financiamiento, mediante Decreto número 65, aprobado el 29 de Julio del año 2004 y publicado el 17 de Agosto de ese mismo año, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Agrega que aquella autorización dio oportunidad al Municipio de Huixquilucan, para contratar créditos con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, BANOBRAS, así como la contratación y ejecución de obra pública, sin embargo, al momento del cambio de Administración Municipal, el pasado 18 de agosto del año 2006, quedaron pendientes obras por contratar, por lo que era necesario reestructurar los créditos cuya contratación había sido autorizada, sobre todo, porque el pago mensual de intereses y capital de la deuda se incrementaría significativamente a partir del mes de febrero de este año, en virtud de la terminación del periodo de gracia del crédito contratado con estas instituciones financieras; lo que disminuiría la liquidez del Municipio y limitaría su capacidad para responder a las demandas de la población en materia de inversión pública productiva.²⁶

Expresa que dadas estas condiciones, el Ayuntamiento de Huixquilucan, en sesión de cabildo celebrada en fecha 08 de diciembre del año 2006, acordó realizar los trámites tendientes a obtener autorización para reestructurar los financiamientos contratados en virtud del ya citado decreto número 65, autorización que fue aprobada por esta Legislatura el 29 de diciembre del año 2006, mediante decreto número 24 para contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$330,000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de liquidar los créditos que fueron adquiridos por el Municipio de Huixquilucan con diversas instituciones financieras, así como la autorización para que celebrara con otras instituciones financieras uno o más contratos de crédito en uno o más tramos, inclusive a través de la participación de uno o varios esquemas de bursatilización de activos o de emisión de valores, con un plazo máximo de amortizaciones de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses.

Argumenta el autor de la iniciativa, que en fecha 12 de enero del año 2007, este Municipio formalizó el convenio de terminación anticipado del contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06-PDV-OM-LPN, con la contratista denominada "Unión Presforzadora S. A de C. V." por lo que se pactó la devolución de la cantidad de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N) al municipio de Huixquilucan, que inicialmente había sido destinada a la

construcción de obras públicas consistentes en un puente vehicular en el entronque con la autopista La Venta-Chamapa Ramal Interlomas en vialidad la Barranca, ubicada en el Fraccionamiento Valle las Palmas; un Distribuidor vial en la Vía Magna-Boulevard Interlomas, Centro Urbano San Fernando la Herradura Municipio de Huixquilucan.

Continúa diciendo que, lo anterior deriva de la medida suspensiva decretada en el Juicio Administrativo número 600/2006, promovido ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por la Asociación de Colonos y Propietarios del Centro Urbano San Fernando Huixquilucan, Estado de México, A. C. en contra de este Municipio por el ya citado contrato de obra pública, lo que generó la devolución de la cantidad de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), y brindó al H. Ayuntamiento de Huixquilucan la posibilidad de aplicarla en la contratación y ejecución de nueva obra pública.

De igual manera el autor de la iniciativa manifiesta que de aprobarse ésta, las obras descritas en el contenido de Decreto número 65 pendientes de ejecutar, correrán a cargo de Desarrolladores Inmobiliarios y la pavimentación de las comunidades beneficiadas serán realizadas por la Junta Local de Caminos del Estado de México.

Explica que, en fecha 2 de abril del año 2007, se concretó la contratación del financiamiento autorizado mediante decreto número 24, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de enero del año en curso, con Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, por la cantidad de \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); institución financiera que ofreció las mejores condiciones al Municipio, generando con ello la oportunidad de liquidación de los créditos contraídos anteriormente con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, así como la obtención de otros beneficios como la ampliación del plazo hasta por 15 años, la reducción de la tasa de interés hasta en 3 puntos porcentuales, reducción significativa en la comisión de apertura, en la comisión de prepago y liberación de reservas creadas, más la devolución de \$65'843,566.45 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), por concepto de rescisión de contrato de obra pública número HUIX-DGDISU-31/08/06-PDV-OM-LPN, dándole al Municipio, la disponibilidad real de \$109'362,184.77 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.).

En ese esquema, el Ayuntamiento de Huixquilucan, en sesión de cabildo de fecha 15 de febrero del año 2007 acordó solicitar a esta Soberanía la autorización para la reasignación y aplicación, en el momento que se tengan disponibles, de los recursos no ejercidos en obras y acciones autorizadas por los Decretos anteriormente señalados, que resulten del remanente que se obtenga de la reestructuración y obtención del crédito de hasta por la cantidad de \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Argumenta el autor que, la aprobación de la autorización solicitada aportará como beneficios la recuperación de conceptos de inversión como las amortizaciones pagadas a Interacciones, S.A., y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Banobras; así como la disponibilidad del fondo de reserva creado por la Financiera referida; expresando que, para el caso de que el remanente no fuera el suficiente, el Municipio de Huixquilucan, asumirá la obligación de pago con cargo directo a sus recursos propios.

Expone que, con los recursos descritos, el Municipio de Huixquilucan, tiene la oportunidad de estar en condiciones de reconducir los recursos disponibles y obtener una utilidad pública que lleva aparejado un beneficio social reflejado en diversas obras públicas que forman parte del grupo denominado "OBRA SOCIAL DE IMPACTO", y que básicamente se refieren a la construcción de: embovedamiento de drenaje, plaza cívica, unidades deportivas, ampliación de panteón, planta de tratamiento de aguas residuales, aulas, salón de usos múltiples, centro social, andador, módulo de policía, canchas de fútbol, reencarpamiento, escuelas, entre otras, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$117'078,234.45 (CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.).

Finalmente, los diputados integrantes de esta Comisión Legislativa, estimamos importante dejar constancia en el presente dictamen, de la reunión de trabajo, a la que asistieron servidores públicos del Ayuntamiento de

Huixquilucan, quienes concurrieron para aportar mayores elementos de información y dieron respuesta a las preguntas que sobre el particular se formularon, privilegiando así la participación de las autoridades municipales, en un marco de respeto y colaboración, favoreciendo el estudio de la iniciativa.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para estudiar y resolver la presente iniciativa de decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por los artículos 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los cuales se desprende la autorización que requieren los Ayuntamientos de la Legislatura para aprobar los montos y conceptos de endeudamiento de los municipios, la contratación de créditos y su reestructuración.

El objeto de la iniciativa es recabar de la Legislatura, la autorización correspondiente que permita al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, la modificación al listado de obras descritas en el Decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura, aprobado en fecha 29 de julio de 2004, y publicado el 17 de agosto de ese mismo año.

Además, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2007, prevén el esquema de financiamiento que permite a los Ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las Instituciones Bancarias, destinados a proyectos de infraestructura que fortalezcan la participación del municipio, en este caso, en la Zona Metropolitana del Valle de México, cuya dinámica poblacional y económica, obliga a los gobiernos conurbanos, a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

De lo expuesto en la iniciativa y de la participación directa de los servidores públicos municipales ante la Comisión Legislativa, se desprende que con la propuesta legislativa se pretende dar atención a necesidades prioritarias de diversas comunidades del Municipio de Huixquilucan.

Apreciamos que la intención de la administración municipal actual es la de reconducir los recursos de que dispone, con el objeto de darles utilidad pública en beneficio de la población, en virtud de que las obras que se pretenden llevar a cabo, atienden a la población estudiantil con la ampliación y construcción de aulas, así como de canchas y unidades deportivas, que favorecerán su adecuado desarrollo.

Asimismo, advertimos que con la construcción y rehabilitación de infraestructura médica del DIF, la repavimentación de calles, entubamiento y embovedamiento de drenaje, planta de tratamiento de aguas residuales, ampliación de panteón, módulos de policía y andadores, la población en general, contará con los servicios básicos indispensables como son salud, seguridad pública, vialidades, que permitirán elevar la calidad de su medio ambiente y entorno social.

En este sentido, advertimos que la autorización se sustenta en un propósito social, ya que en todo el Estado de México existe una gran problemática en todos los rubros de servicios públicos, especialmente en el Valle de México que diariamente se ve afectado por el flujo migratorio, que requiere de mayor atención y por ende de mayores recursos para atender las demandas de la población, por ello, entendemos que con la aprobación de modificación al listado de obras, el Ayuntamiento de Huixquilucan podrá ejecutar acciones que le permitirán atender y dar solución a las necesidades que le demanda la población.

Coincidimos con el autor de la iniciativa que como resultado de la reestructuración de los pasivos bancarios, mas la terminación anticipada del contrato de obra ya descrito, y las obras que serán realizadas con cargo financiero a desarrolladores inmobiliarios y otras a cargo de la Junta Local de Caminos del Estado de México, es dable que el Ayuntamiento de Huixquilucan, pueda modificar el listado de obras contempladas en el Decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura, ya que dicha modificación, además, tiene por objeto, el de ofrecer mejores condiciones económicas, que le permita capitalizarse a lo largo de su gestión municipal, que posibilite en el presente y en lo futuro, seguir prestando servicios y realizando obras en beneficio de sus ciudadanos, siempre y cuando, se sujete a las condiciones que la legislación de la materia establece y a los límites que se fijan en el presente dictamen.

Estimamos importante señalar que el Ayuntamiento de Huixquilucan, expresó su total y franca disposición, a efecto de que los diputados que integramos esta Comisión Legislativa, verifiquen la correcta aplicación de los recursos provenientes del crédito autorizado y rindan informe de ello al Pleno de la Legislatura o a la Diputación Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente satisfechos los requisitos legales, así como la justificación social de la iniciativa, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, la modificación al listado de obras descritas en el decreto número 65 de la H. "LV" Legislatura, aprobado en fecha 29 de julio de 2004; y publicado el 17 de agosto de ese mismo año, conforme al decreto que se adjunta

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA MENÉNDEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ
(RUBRICA).**

**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. GUILLERMINA CACIQUE VENCES
(RUBRICA).**

**DIP. ARMANDO PORTUGUÉZ FÚENTES
(RUBRICA).**

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELASCO MONROY
(RUBRICA).**

**DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
(RUBRICA).**